

IEM-PPL-06/2022

Morelia, Michoacán a 02 dos de diciembre de 2022

No. Oficio IEM-SE-1178/2022

C. Alma Alejandra Pérez Figueroa  
Encargada de la Asamblea Municipal de  
Tocumbo, Michoacán, por la organización  
Michoacán al Frente A.C.  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 29 veintinueve de noviembre de este año, en el municipio de Tocumbo, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-393/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*Recibida acta  
2/10/22  
Diego Velazquez*

Atentamente

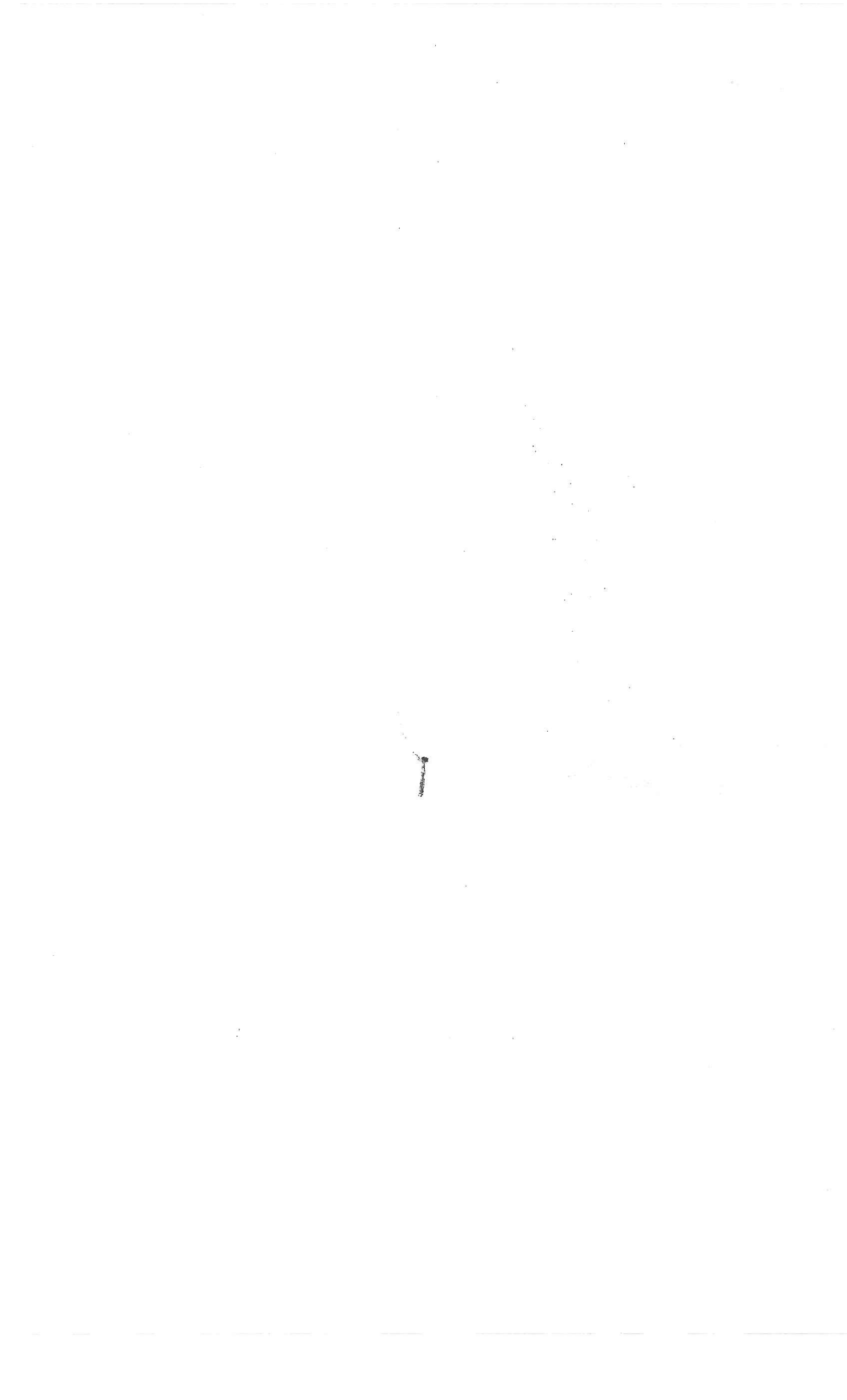
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaría Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Elaboró	Yessica Castillo Ramírez
Revisó	Ma. de los Ángeles Arreguín Ponce
Autorizo	María de Lourdes Becerra Pérez

*Recibida acta  
Jorim Eduardo Diaz  
López  
02/DIC/22*





**ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-393/2022.**

**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".**-----

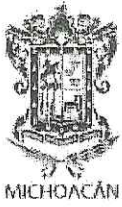
En el municipio de Tocuambo, Michoacán, a las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos del 29 veintinueve de Noviembre de 2022 dos mil veintidós, la que suscribe Yessica Castillo Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-460/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata número 7, Colonia Centro, Localidad Santa Clara, Tocuambo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas de este día veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Michoacán al Frente A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local, bajo la denominación de "Más Michoacán".-----

A este acto asistió por parte de la organización la **C. Alma Alejandra Pérez Figueroa**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, Encargado de la Asamblea así como Auxiliar de fila, entrada y salida por parte de este Instituto, de la misma manera asistió a este acto el C. Daniel Maldonado Herrera, como capturista, acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----


**HECHOS**

I. Que siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número

UN TEXTO



7, Colonia Centro, Localidad Santa Clara, Tocumbo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, por lo que el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en color café, con un portón de en color negro, por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Alma Alejandra Pérez Figueroa**, es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 2055046923845, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **25 veinticinco** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----



Que siendo las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea.-----

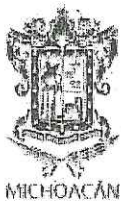
IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

V. Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-393/2022

y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

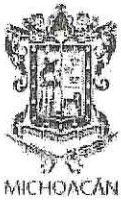
**VI. Acto seguido,** el ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana **Alma Alejandra Pérez Figueroa**, encargada de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total 57 cincuenta y siete asistentes que solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 29 veintinueve ciudadanos afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 28 veintiocho afiliados que no resultaron válido por así dependerse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó **con 29 veintinueve personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

**VII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos.** -----

**VIII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como ANEXO DOS.** -----

**IX. Que se recibieron un total de 57 cincuenta y siete solicitudes individuales de afiliación, de los cuales 29 veintinueve registraron como "Total de asistentes válidos**

AIN TEXTC



en esta Asamblea”; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y supera el 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 9,837 nueve mil ochocientos treinta y siete ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39 fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

X. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

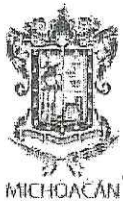
XI. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XII. Se hace constar que la asamblea fue presidida por el C. Jesús Trejo Gudiño; como secretario de actas fungió el C. Uriel García Venegas; y como escrutador lo fue el C. Jorge Arturo Gómez Núñez.

XIII. Así, siendo las **18:20 dieciocho horas con veinte minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 57 cincuenta y siete afiliaciones, las cuales se

SIN TEXTO



conforman por **29 veintinueve ciudadanos afiliados válidos para efecto de quorum**, y 28 veintiocho afiliados que resultaron no válido por así dependerse del sistema de registro. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegados Propietarios a los CC. Jorge Arturo Gómez Núñez y Brandon Iván Martínez Cruz**, ambos con una votación de 29 veintinueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **Delegados Suplentes a los CC. J. Jesús García Juárez así como Israel Adrián Favian Ceja**, con una votación de 29 veintinueve a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

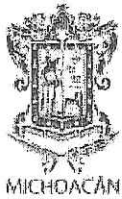
XVI. Que, habiéndose elegido al delegado propietario y al delegado suplente, la encargada de la asamblea por la Organización, la ciudadana **Alma Alejandra Pérez Figueroa**, entregó a la suscrita la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

SIN TEXTO



XX. Que la ciudadana **Alma Alejandra Pérez Figueroa**, Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **C. Diego Velázquez Zavala**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XXI. Siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de 57 cincuenta y siete, siendo únicamente 29 veintinueve **válidas para efecto de quorum**, 28 veintiocho afiliados no válido por haberse encontrado en lista negra, de lo cual se hace constar que tanto afiliados válidos para efectos de *quorum* y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **6 seis** fojas útiles y **5 cinco** anexos, expidiéndose por duplicado, el 30 treinta de noviembre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----

**C. YESSICA CASTILLO RAMÍREZ**  
**FUNCIONARIA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Tocumbo, Michoacán.

29 veintinueve de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO UNO

STANDARD



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización "Michoacán al Frente A.C."

Asamblea Municipal.

Tocumbo, Michoacán.

29 veintinueve de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO DOS





Tocumbo, Michoacán, a 29 de Noviembre de 2022

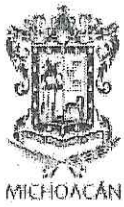
## ASAMBLEA MUNICIPAL

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

Alma Pérez

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

Asamblea Municipal.

Tocumbo, Michoacán.

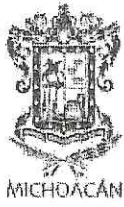
29 veintinueve de noviembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO TRES

SM TERTIO



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**  
Asamblea Municipal.  
Tocumbo, Michoacán.  
29 veintinueve de noviembre de 2022.

# ANEXO CUATRO





Tocumbo, Michoacán, a 29 de Noviembre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
Presente.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
Jorge Arturo Gomez Nuñez	J. Jesus Garcia Juarez
Branden Ivan Martinez Cruz	Israel Adrian Favian Cesa

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

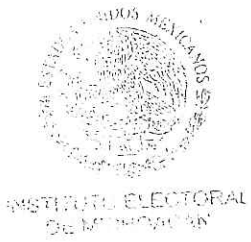
Atentamente

Alma Perez  
C. Alma Alejandra Perez Figueroa  
Encargado de la Asamblea de  
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**  
Asamblea Municipal.  
Tocumbo, Michoacán.  
29 veintinueve de noviembre de 2022.



# ANEXO CINCO



Tocumbo, Michoacán a 29 de noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Alma Alejandra Perez Figueroa en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Michoacán al Frente desarrollada en Tocumbo, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Alma Perzú

